

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 008 2010 00433-00
Proceso	Divisorio
Accionante	Rafael Ángel Pérez Arboleda
Accionado	Elvira Pérez Arboleda
Asunto	Pone en conocimiento aclaración dictamen-Fija Honorarios-Adiciona Oficio de Registro-Ordena oficiar-Requiere adjudicatario

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se pone en conocimiento de las partes, la aclaración y complementación de los linderos del inmueble objeto de división, con **M.I. No. 001-683762**, que hizo la Perito **Luz Amparo Valencia Morales**, en cumplimiento a lo requerido por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, para el registro de la diligencia de remate, comunicado mediante oficio No. 631 del 14 de abril de 2021.

Como honorarios por la gestión realizada, se le fija la suma de \$800.000.00, los cuales correrán a cargo de los comuneros en proporción a sus derechos.

En consecuencia, atendiendo los argumentos de la **NOTA DEVOLUTIVA** con Radicación **2021-26413**, Ofíciase a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Medellín**, reiterándole la orden comunicada mediante **oficio No. 631 del 14 de abril de 2021**, respecto a la **inscripción de la diligencia de remate y su aprobación** en el folio de **M.I. No. 001-683762**, adicionando el citado oficio con la especificación de los linderos del bien en la siguiente forma:

“Linderos del bien de mayor extensión, esto es, previo al acto administrativo de expropiación contenido en la Resolución Lote de terreno ubicado en el Barrio La Palma de fracción de Belén del Municipio de Medellín, ubicado en la calle 30 No. 82-37, que linda: Por el frente, en 6.40 metros, con la calle 30; por un costado, en 33.60 metros con propiedad de Hernando Palacio; por el otro costado, con predio de Andrés Vieira y Rosalina Sierra, y, por atrás, con propiedad de Luis E. Arboleda. Área total del lote de mayor extensión: 215.04 metros cuadrados. Área total intervenida, con andén 216.68 metros cuadrados”

*“Linderos del área de 39.69 mts², expropiada administrativamente por el Metroplús. Acorde, según Resolución No. 1566 del 4 de diciembre de 2007, del lote de mayor extensión se desagregó un área aproximada de 39.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos, según se describe en la mencionada norma: **FAJA QUE***

COMPRA EL MUNICIPIO: La faja que requiere el Municipio de Medellín para el Proyecto SIT METROPLUS, hace parte del inmueble descrito, ubicado en el Municipio de Medellín, barrio Belén, área 39.69 metros cuadrados, cuyos linderos son: **NORTE:** En 6.37 M, con la Calle 30; **SUR:** En 6.37 M, con predio de propiedad de la señora Elvira Rosa Pérez Arboleda y otros; **ORIENTE:** En 6.23 M, con predio de lo que es o fue de propiedad de la señora Blanca Oliva Romero Curtas ó nomenclatura observada, Calle 30 No. 82-25/29 y **OCCIDENTE:** En 6.23 M, con predio de lo que es o fue propiedad de la señora Josefina Sierra Gallón o nomenclatura observada Calle 30 No. 82-41”.

“**Linderos del bien resultante.** Excluyendo el área expropiada, el bien de propiedad de las partes presentes en el proceso de la referencia, y objeto de división, queda de la siguiente manera. Lote de terreno ubicado en el Barrio La Palma de fracción de Belén del Municipio de Medellín, ubicado en la calle 30 No. 82-37, que linda: Por el frente, en 6.37 metros, con carril de circulación del servicio de transporte público Metroplús, en sentido occidente-oriente, de la calle 30; por un costado, en 27.45 metros con propiedad que es o fue de Blanca Romero; por el otro costado, con predio Josefina, María y Rosalina Sierra, y, por atrás, con propiedad que es o fue de Carlos Cortés. Área total del lote de propiedad de las partes, tras la expropiación: 175.71 metros cuadrados, el cual se describe como **AREA REMANENTE** en la Resolución 1566 de 2007, así: **ÁREA REMANENTE:** Una vez segregada la faja que adquiere el Municipio, a la vendedora le queda un remanente de 175.71 metros cuadrados. Ubicado en el Municipio de Medellín, cuyos linderos son: **NORTE:** En 6.37 M, con la Calle 30. (Una vez ensanchado); **SUR:** En 6.55 M, con predio de propiedad del señor Carlos Emilio Cortes Vargas; **ORIENTE:** En 27.45 M, con predio de propiedad de la señora Blanca Oliva Romero Cuartas y **OCCIDENTE:** En 27.45 M, con predios de propiedad de las señoras Josefina Sierra Gallón, María Mery Sierra de Escobar, Rosalbina Sierra Vda. de Torres y Mónica María Londoño Durango”.

Se requiere entonces al adjudicatario **Uriel de Jesús Campuzano Sierra**, para que esté atento al pago del mayor valor que le corresponde ante la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-zona sur de Medellín**, de cara a la calificación y registro de la diligencia de remate y su aprobación, comunicada mediante oficio No. 631 del 14 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

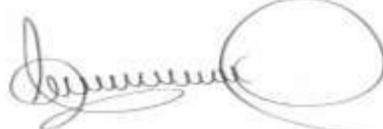
WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 125 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20a0fb2252aeadea54d0d5b975366d967799c83f4f6c769ead14ba624d7091e8

Documento generado en 23/08/2021 12:53:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**